



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.012. 0005457

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑIA	NOTARIA	FECHA ESCRITURA	CANTON	FECHA MERCANTIL	CANTON
133892	PALAMA CONSTRUCTORES S.A.	30	11/02/2009	GUAYAQUIL	11/03/2009	GUAYAQUIL
135545	PALODAR S.A.	7	17/07/2009	GUAYAQUIL	22/09/2009	GUAYAQUIL
131926	PAN EMPRESARIAL CATERIN PANEMCA S.A.	29	14/07/2008	GUAYAQUIL	08/08/2008	GUAYAQUIL
125149	PANASERVICE S.A.	17	08/11/2006	GUAYAQUIL	17/11/2006	GUAYAQUIL
119809	PANKEY DE COLOMBIA S.A. PANCOLSA	23	28/06/2005	GUAYAQUIL	08/07/2005	GUAYAQUIL
120289	PAOLA PARRA ESCUDERO CIA. LTDA.	30	01/08/2005	GUAYAQUIL	22/08/2005	GUAYAQUIL
126630	PAPERSTAR S.A.	30	22/02/2007	GUAYAQUIL	30/03/2007	GUAYAQUIL
129967	PAPHOS S.A.	25	31/01/2008	GUAYAQUIL	05/03/2008	GUAYAQUIL
130430	PAPSUT S.A.	20	08/04/2008	GUAYAQUIL	17/04/2008	GUAYAQUIL
134791	PARATJE S.A.	25	02/06/2009	GUAYAQUIL	07/07/2009	GUAYAQUIL
125535	PARDECAR S.A.	7	22/11/2006	GUAYAQUIL	07/12/2006	GUAYAQUIL
117530	PARKISSA S.A.	29	11/11/2004	GUAYAQUIL	02/12/2004	GUAYAQUIL
98754	PARLEN S.A.	25	02/08/1999	GUAYAQUIL	20/08/1999	GUAYAQUIL
77272	PAROL S.A.	30	27/09/1996	GUAYAQUIL	11/11/1996	GUAYAQUIL
134335	PARTNERTEL S.A.	30	16/02/2009	GUAYAQUIL	01/04/2009	GUAYAQUIL
126873	PARYEMI S.A.	9	22/03/2007	GUAYAQUIL	04/04/2007	GUAYAQUIL
130936	PASCKYT S.A.	25	14/05/2008	GUAYAQUIL	02/06/2008	GUAYAQUIL
107799	PASPORDE S.A.	7	07/02/2002	GUAYAQUIL	26/04/2002	GUAYAQUIL
129627	PASQUINI S.A.	25	04/01/2008	GUAYAQUIL	18/01/2008	GUAYAQUIL
129892	PATAGONIA ECO MULTISPORT S.A.	25	03/12/2007	GUAYAQUIL	09/01/2008	GUAYAQUIL
129658	PATRIOSTE S.A.	14	13/11/2007	GUAYAQUIL	03/01/2008	GUAYAQUIL
72857	"PAVATI S.A."	9	11/05/1995	GUAYAQUIL	30/06/1995	GUAYAQUIL
121002	PAVECONSULTING CIA. LTDA.	10	12/03/2005	GUAYAQUIL	12/10/2005	GUAYAQUIL
76681	PAVENSA S.A.	UNICA	27/11/1996	SANTA ELENA	27/12/1996	GUAYAQUIL
103014	"PAVIASA" PAVIMENTOS ASFALTICOS S.A.	1	27/03/1998	GUAYAQUIL	25/09/2000	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

OK



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FOJA 2 DE 2

RESOLUCION No. SC.IJ.DJD.L.G.12

0005457

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución al señor **Pablo Hidalgo Alborno** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; el liquidador designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y que será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **17 SEP 2012**

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

RRN/HMT/7W



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.G.12. 0006360

ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No.SC.IJ.DJDL.G12.0000664 del 7 de febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005457 del 17 de septiembre del 2012, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra compañía **PANKEY DE COLOMBIA S.A. PANCOLSA**, constituida con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura publica otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil el 28 de junio del 2005 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 8 de julio del 2005;

QUE el representante legal de la compañía **PANKEY DE COLOMBIA S.A. PANCOLSA** ha solicitado se excluya a su representada de las Resoluciones No.SC.IJ.DJDL.G12.0000664 del 7 de febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005457 del 17 de septiembre del 2012, una vez que la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad y disolución;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011; y, No. ADM 12-106 de 3 mayo de 2012;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía **PANKEY DE COLOMBIA S.A. PANCOLSA**, de las Resoluciones No.SC.IJ.DJDL.G12.0000664 del 7 de febrero del 2012 y No.SC.IJ.DJDL.G.12.0005457 del 17 de septiembre del 2012, en las que se declaró la inactividad y disolución de varias compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **PANKEY DE COLOMBIA S.A. PANCOLSA**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No.SC.IJ.DJDL.G12.0000664 del 7 de febrero del 2012 y No.SC.IJ.DJDL.G.12.0005457 del 17 de septiembre del 2012.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a 22 OCT 2012


ROBERTO RONQUILLO NOBOA

DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAS

29 AGO 2013

RECIBIDO

Hora

Firma

Quito Herrer

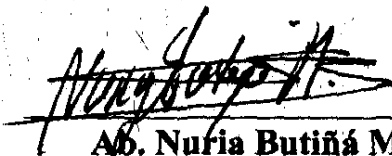
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:35.159
FECHA DE REPERTORIO:31/jul/2013
HORA DE REPERTORIO:16:42

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta y Uno de Julio del dos mil trece queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0005457, dictada el 17 de septiembre del 2012, por el Director jurídico de disolución y liquidación de compañías de la intendencia jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 105.395 a 105.405, Registro Mercantil número 14.858. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.- 4.- Se excluye a la compañía PANKEY DE COLOMBIA S.A. PANCOLSA según Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0006360, dictada el 22 de octubre del 2012, por el Director jurídico de disolución y liquidación de compañías de la intendencia jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, a la compañía PASCKYT S.A. según Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0005750, dictada el 25 de septiembre del 2012, por el Director jurídico de disolución y liquidación de compañías de la intendencia jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA.-

ORDEN: 35159



Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 05 de agosto de 2013

REVISADO POR:

Nº 0613082

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GAYAO IL

29 AGO 2013

RECIBIDO

Hora

Firma

Quinta Hueso